

EXP -2019/ 0060

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE
ABSENTISMO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES
DE VALÈNCIA S.A.U.(MEDIO PROPIO)**

**E.M.T. – VALÈNCIA
18 de abril de 2019**

INDICE:

- 1.- OBJETO
- 2.- CONTROL DE ABSENTISMO
- 3.- CLIMA LABORAL

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir las prescripciones que habrán de regir el servicio de Control de Absentismo Laboral encaminado a para realizar un seguimiento de los trabajadores en dicha situación, favoreciendo su pronta incorporación al puesto de trabajo una vez su estado de salud lo permita.

El objeto del contrato incluye las actuaciones necesarias para favorecer un buen clima de relaciones laborales de los trabajadores.

Deberá respetarse en todos momentos la normativa vigente, y en particular el Convenio Colectivo EMT 2017-2019 o el que en su momento pueda sustituirlo, así como la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario no podrá hacer uso de las instalaciones, equipos, ni bases de datos del Servicio de Prevención de EMT para desempeñar su actividad.

Con el fin de conseguir el objeto del contrato, constituye obligación del adjudicatario la puesta a disposición de EMT Valencia de los profesionales necesarios en los temas a tratar.

2.- CONTROL DE ABSENTISMO

Para el Control de Absentismo es imprescindible la adscripción a la ejecución del contrato y la presencia efectiva de al menos un Médico, cuyas funciones serán:

- Tener conocimiento diario de los trabajadores en situación de Baja y Alta.
- Ponerse en contacto telefónico con los trabajadores en situación de IT en las primeras 24 horas para conocer la causa de la patología y asesorar de posibles mejoras terapéuticas para favorecer su recuperación.
- Citar a los trabajadores en situación de IT en la consulta médica, en base a su patología, con la periodicidad necesaria.
- En aquellos casos que el trabajador prolongue innecesariamente la situación de Incapacidad Temporal, según criterio médico, se aplicará el Convenio vigente en EMT, entregando informe a la empresa con una propuesta de cancelación del complemento.
- Asistencia a juicio, si procede ante la reclamación del trabajador.
- Favorecer el acercamiento de los trabajadores enfermos al Servicio de Prevención de EMT con la finalidad de ayudar a su pronta reincorporación al trabajo con los medios disponibles.
- Mantener una reunión semanal con el Servicio Médico de EMT con informe de las consultas telefónicas y presenciales realizadas.
- Remitir informe a EMT con el resultado de las reuniones del Equipo de Valoración, sin contenido de carácter personal legalmente protegido, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la citada reunión.
- Presentar estudios epidemiológicos mensuales de las patologías de los trabajadores.

- Cumplir en todo momento con la Ley de Protección de Datos.
- El facultativo tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil.
- En caso de que algún facultativo asignado a la ejecución del contrato no pueda prestar temporalmente sus servicios, deberá ser sustituido por otro facultativo del adjudicatario, de similares características, en el plazo máximo de 24 horas.

3.- CLIMA LABORAL

Para mejorar el clima laboral entre los trabajadores, se realizarán las siguientes acciones:

- Programa de formación a los mandos intermedios de todas las áreas, para un mejor acercamiento a los trabajadores, incrementar la motivación profesional, favorecer el apoyo familiar, manejo de relaciones personales.
- Disponer de oferta formativa para todos los trabajadores en materia de PRL según normativa vigente.
- Formación y talleres prácticos de hábitos saludables en campos como alimentación, ejercicio físico, abandono del tabaco, prevención de conductas adictivas, etc.